



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **30 ABR. 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 127-2015-MPH/17, de fecha 20 de abril del 2015, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Aprobación de la Directiva N° 003-2015-MPH/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71°, dispone la Elaboración del Plan Operativa Institucional en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 003-2015-MPH/17 que establece las "Normas y Lineamientos para la Formulación, Implementación y Evaluación del Plan Operativo (POI) por Resultados con una Perspectiva Multianual" de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de las normas contenidas el presente Directiva aprobada en el Artículo precedente por las Direcciones, Gerencias, Unidades y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AYACUCHO  
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
 ALCÁDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA**

**DIRECTIVA N° 003-2015-MPH/17**

**“NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA  
FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL (POI) POR RESULTADOS CON  
UNA PERSPECTIVA MULTIANUAL”**

**Ayacucho, Abril del 2015**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**DIRECTIVA N° 003-2015-MPH/17**

**NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) POR RESULTADOS CON UNA PERSPECTIVA MULTIANUAL**

**I. FINALIDAD**

Establecer normas de carácter técnico operativo que orienten el proceso de formulación, implementación y evaluación de forma idónea del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en adelante POI.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1 Establecer normas específicas que regulen el proceso de formulación, aplicación, evaluación y actualización del POI en la Municipalidad provincial de Huamanga, en el marco de los lineamientos de política local y objetivos institucionales.
- 2.2 Armonizar y consolidar las actividades desarrolladas por cada dependencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en un periodo anual, asegurando la racionalidad y optimización en el uso de recursos disponibles para el logro de sus objetivos y metas institucionales en cada ejercicio presupuestal.
- 2.3 Encaminarnos a una gestión por resultados, que muestre el cumplimiento de la metas acorde con los recursos financieros asignados.

**III. BASE LEGAL.**

- Ley de Bases de Descentralización N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Directiva 002-2015-MEF/50.01. Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con perspectiva de Programación Multianual.
- Ordenanza Municipal N° 03-2012- MPH/A y Acuerdo de Concejo N° 009-2012- MPH/CM; que Aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

- Decreto de Alcaldía N° 018-2012-MPH/A, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

#### IV. AMBITO DE APLICACION

La presente Directiva es de cumplimiento y responsabilidad de todas las unidades orgánicas de Administración de la Municipalidad Provincial de Huamanga. (Hasta el Tercer Nivel Organizacional).

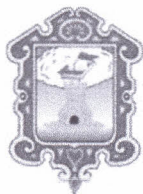
#### V. MARCO CONCEPTUAL

- a) **Plan Operativo Institucional (POI)**, Es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a ser ejecutadas en un período anual, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del PDI y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el PIA con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.
- b) **Resultados**, Es un cambio o efecto deseado en un grupo de interés (población, instituciones, comunidades, etc.)
- c) **Producto**, Intervención o conjunto de intervenciones necesarias para lograr un resultado. Se realizan de modo continuo y permanente, dando lugar a gastos operativos o de mantenimiento para el funcionamiento y mejoramiento de los servicios públicos que ofrece la institución municipal hacia el ciudadano.
- d) **Indicador**, es una señal, un aviso, que nos entrega la información, es un instrumento que nos provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si cierto resultado han sido logrados o no. Si no han sido logrados permite evaluar el progreso realizado y las medidas correctivas a tomar en cuenta.
- e) **Cálculo del Indicador**, Para cada indicador validado se debe definir la fórmula de cálculo. Los tipos de fórmula más usadas son: Porcentaje (proporciones), tasa de variación, razón o promedio e índices.
- f) **Insumos**, Recursos del ambiente, como materias primas y mano de obra, que pueden entrar a un sistema organizacional.



*[Firma manuscrita]*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- g) **Indicador de gestión**, Instrumento que permite medir el cumplimiento de actividad y resultados programados, y por ende, evaluar el desempeño y los resultados obtenidos.
- h) **Línea de Base**, Información que permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, es decir, establece el "Punto de Partida" de la intervención. La línea de base suele tener un carácter cuantitativo y puede recurrir a fuentes primarias (producidas ad hoc) como secundarias (censos, estudios previos), empero se prefiere las fuentes primarias dado que el gobierno local pertenece a un escenario específico.
- i) **Metas**, Producto final que se pretende alcanzar con la realización de las tareas, expresa la naturaleza de la tarea. La meta define el producto final que se pretende alcanzar y la Unidad de Medida, establece la forma de cuantificar la meta.
- j) **Medios de Verificación**, Corresponde a los elementos materiales y verificables que respaldan a los indicadores, de modo que mediante ellos se pueda dar cumplimiento de esos.
- k) **Unidad de Medida**, Expresión para cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de una actividad; debe ser precisa, cuantificable y verificable.
- l) **Ejercicio del Programa Multianual**, La Programación Multianual es un instrumento de gestión de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población en un mediano plazo; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ello, en un período de tres (03) años fiscales consecutivos (año t, año t+1, año t+2).
- m) **Programación y Formulación Anual**, Sobre la información del primer año del ejercicio de programación multianual (año 2016), se revisa y de ser necesario se actualiza las metas proyectadas y la estructura de financiamiento en función a la asignación presupuestaria total.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1. COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS:**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto y Planes, es la que conduce los procesos de formulación y evaluación del POI, de acuerdo al respectivo cronograma establecido.

Cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su respectivo ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de los recursos que le han sido asignados en el PIA, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades, para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidos en los planes.

**6.2. ESTRUCTURA DEL POI:**

El POI presentará la siguiente estructura:

I PRESENTACIÓN

II INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: MARCO LEGAL

CAPÍTULO II: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO IV: ENFOQUE DE RESULTADOS EN EL POI 2014

III ANEXOS

**VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**7.1. PROCESO DE FORMULACION, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POI POR RESULTADOS:**

La formulación, implementación y evaluación del POI por resultados se realizará en base a la información proporcionada por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objetivo de identificar los elementos necesarios y elaborar la cadena de resultados e indicadores.

Para la formulación y evaluación del POI, se debe diferenciar unidades orgánicas que prestan servicios directos a la población (órganos de línea) y las unidades orgánicas que no estén directamente vinculados a la prestación de servicios a la población (órganos de gobierno, asesoramiento y apoyo).



9





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**7.1.1. RESULTADOS INSTITUCIONALES (INTERNOS):**

Son los que van directamente relacionados con los órganos de asesoramiento y apoyo, las cuáles se miden a través de indicadores de gestión y que requiere la construcción de una línea de base institucional para evaluar los resultados.

➤ **Órganos De Alta Dirección:**

Alcaldía

Gerencia Municipal

- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

➤ **Órganos de Control Institucional:**

Órgano de Control Institucional

➤ **Órganos de Defensa Judicial:**

Procuraduría Pública Municipal

➤ **Órganos de Apoyo:**

Oficina de Secretaría General

- Unidad de Trámite Documentario y Archivo
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Oficina de Administración y Finanzas

- Unidad de Tesorería
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales
- Unidad de Equipo Mecánico

➤ **Órganos de Asesoramiento:**

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

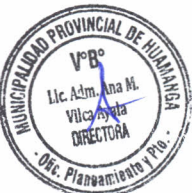
- Unidad de Presupuesto y Planes
- Unidad de Racionalización y Estadística
- Unidad de Programación e Inversiones

**7.1.2. RESULTADOS EN LA POBLACIÓN (EXTERNOS):**

Son los que van directamente relacionados con los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las cuáles se miden a través de indicadores de resultados inmediatos, resultados intermedios y resultados finales, para la



*[Firma]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**



presente formulación se identificará los resultados inmediatos por ser el POI de corto plazo, las que se articularan a los resultados finales.

➤ **Órganos de Línea**

Gerencia de Desarrollo Territorial

- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
- Sub Gerencia de Centro Histórico
- Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias

Gerencia de Desarrollo Territorial

- Sub Gerencia de la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social
- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
- Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición
- Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Sub Gerencia de Registro Civil

Gerencia de Servicios Municipal

- Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Limpieza y Ornato
- Sub Gerencia de Serenazgo
- Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal

Gerencia de Desarrollo Económico

- Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo.
- Sub Gerencia de Turismo y Artesanía

Gerencia de Transportes

- Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
- Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público
- Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.

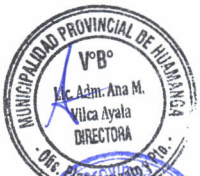
**7.2. ETAPAS DEL PROCESO DE FORMULACION, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POI POR RESULTADOS:**

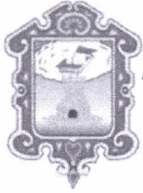
**7.2.1. Etapa de Formulación:**

- a) La Oficina de Planeación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicitará y asesorará a los representantes de las unidades orgánicas la información sobre los bienes y servicios a requerir para el cumplimiento de sus actividades.



*[Firma manuscrita]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

- b) Las unidades orgánicas, en el marco de sus competencias y funciones, deben, priorizar y definir sus actividades más significativas y urgentes, ya que estas se realizarán según la disponibilidad presupuestal y se tomará como marco de referencia el reporte de los gastos realizados por las unidades orgánicas durante el período 2014 y el primer trimestre del período 2015
- c) Las unidades orgánicas deben establecer por cada actividad su respectiva meta, y establecer sus indicadores, los cuáles deben ser los más representativos para expresar sus logros, la cual debe ser cuantificable, y definida en función al resultado que se espera alcanzar.
- d) No deben transcribirse como actividades las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ni en el Manual de Organización y Funciones (MOF).
- e) Indicar el período necesario para la ejecución de cada actividad (inicio y término).



**7.2.2. Etapa de Aprobación:**

- a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Secretaría General el proyecto del POI para el correspondiente trámite de aprobación.
- b) El POI deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.
- c) El POI aprobado será distribuido como sigue:
  - Un (01) ejemplar para cada órgano de la Alta Dirección.
  - Un (01) ejemplar para el Órgano de Control Institucional.
  - Un (01) ejemplar copia para el Archivo de la OPP de la MPH.
- d) Dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación, el POI deberá ser publicado en el Portal de internet de la MPH, para conocimiento y ejecución de todos los órganos.

Q

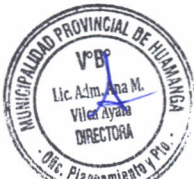


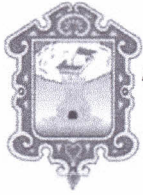
**7.2.3. Etapa de Implementación:**

Los lineamientos para la implementación del POI de cada área, debe ceñirse estrictamente a lo programado, considerando que han sido planificadas de acuerdo a su viabilidad en relación con las posibilidades organizacionales y presupuestales. En este sentido las actividades no prevista en el POI, implicará modificaciones, mediante anulaciones parciales o totales en las actividades señaladas en el POI de las dependencias correspondientes y enmarcadas dentro del presupuesto asignado a cada dependencia.

Las modificaciones del POI se pueden dar en los siguientes casos:

- Cuando la entidad u órgano ha sufrido cambios en sus funciones, estructura orgánica y/o procesos principales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**



- Por modificación del Plan de Desarrollo Institucional – PDI
- Por modificación de la estructura funcional programática.
- Por asignación de nuevas actividades derivadas de encargos específicos a la MPH.

**7.2.4. Etapa de Seguimiento y Evaluación:**

7.2.4.1. Cada unidad orgánica es responsable de la evaluación de sus actividades. Con tal propósito, deberá presentar un informe semestral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del período, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- OPP requerirá a todas las unidades orgánicas un informe de los avances de las actividades programadas y a través de un indicador de eficacia se evaluará el Avance de ejecución; si ésta no ha sido ejecutada en su totalidad o fue ejecutada en forma parcial, se deberá señalar las razones correspondientes.
- Se evaluará los logros obtenidos, a través de los indicadores de productos planteados, utilizando la información de la línea de base y las metas planteadas del período correspondiente señalando los medios de verificación.
- Se analizará los problemas identificados, indicando los de mayor trascendencia que hayan impedido o limitado su cumplimiento.
- Se detallarán las medidas correctivas que posibiliten su cumplimiento.

Cada unidad orgánica de la MPH debe llevar un registro y archivo digital de la documentación que sustenta la información que se consigna en la evaluación del POI, la misma que debe encontrarse disponible en caso sea requerida.

7.2.4.2. La OPP de la MPH analizará y consolidará la información presentada por cada unidad orgánica de la MPH y elaborará un informe de manera semestral de la evaluación realizada.

El proceso de evaluación a cargo de OPP-UPP, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Reemplazo y/o modificaciones de las actividades, por restricción de recursos y/o priorización de otras actividades
- Revisión, validación y/o actualización de los indicadores y metas aprobadas, como medición adecuada de los logros alcanzados en el período analizado.
- Nivel de cumplimiento de las acciones y resultados programados.



*[Firma manuscrita]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

- d) Recomendación de las medidas correctivas a adoptar en caso de incumplimiento de las actividades en oportunidad, cantidad, calidad y costos.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** se autoriza a la Gerencia Municipal a emitir disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Directiva Interna, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SEGUNDA.-** la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto son responsables de diseñar, actualizar y la publicar la presente directiva para su aplicación y cumplimiento.

**TERCERA.-** el incumplimiento de las disposiciones y plazos establecidos en la presente directiva interna, darán lugar a sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

**CUARTA.-** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto y Planes.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ÚNICA.-** La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía.



d

